

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía núm.2026-1840 de fecha 9/06/2026, se aprobó lo siguiente:

Visto que se ha cumplido el plazo de diez días naturales que establecen las bases reguladoras específicas de la convocatoria del XVI Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta - Memorial Heliodoro Corbí Sirvent", aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha para la publicación de la lista provisional de obras presentadas encada una de las modalidades del concurso, la Concejalía de Cultura y Patrimonio presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el listado definitivo de obras presentadas en cada una de las modalidades a la convocatoria del XVI Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta – Memorial Heliodoro Corbí Sirvent", de conformidad con las bases reguladoras específicas de dicho concurso y de acuerdo con la relación adjunta.

LISTA DEFINITIVA

XVI CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL DE FIESTAS PATRONALES "FOTO FESTA" - 2026

Nº plica	FOTOGRAFÍAS			Lema
	Carasses	Fiestas patronales	Total	
1	16	9	25	Vitam
2	25	0	25	Turbula
3	13	0	13	Pablillo
4	25	0	25	Justes
5	14	11	25	Nikormat
6	13	12	25	Instants de Petrer
7	8	17	25	Jima2026
8	10	15	25	Ramona
9	0	19	19	Cresol
10	8	17	25	Joanna
11	2	5	7	Tropo

Segundo.- Publicar en el tablón de anuncios y en la página web municipal el listado definitivo de plicas y obras presentadas al XVI Concurso de Fotografía Digital de Fiestas Patronales "FotoFesta – Memorial Heliodoro Corbí Sirvent", para su difusión y conocimiento de los interesados, a efectos de notificación, informando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendiéndose desestimado el mismo a falta de resolución y notificación expresa en el plazo de un mes desde su interposición; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación del acto que se impugne, o la resolución expresa del



recurso potestativo de reposición, en su caso interpuesto, bien en el plazo de seis meses desde el día siguiente a la fecha en que deba entenderse presuntamente desestimado este último, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que en el supuesto de interposición del recurso potestativo de reposición contra el acto que se notifica no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de dicho recurso de reposición, y teniendo en cuenta que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Todo ello sin perjuicio de poder utilizar otros medios de impugnación que se estimen procedentes, y de lo previsto respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de este orden que establece el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Patrimonio, a sus efectos.

